



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez memorial presentado por profesional en derecho, de no aceptación de designación en amparo de pobreza. Favor sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 15 de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 0471

Radicado No. 666824003002-2022-00202-00

Amparo de pobreza: ROSANA LONDOÑO GARCIA (C.C. 25.159.402)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y ante la legalidad de la excusa presentada por el por el abogado FERNANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ, se designa a la togada LUCIDIA BURITICA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.164.407 y T.P. 249.374 a quien se le recordará que el cargo es de forzoso desempeño para que en representación del amparado, adelante PROCESO DECESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATROIMONIO RELIGIOSO.

La abogada cuenta con tres días para manifestar su aceptación, en términos del inciso 3º del artículo 154 del C.G.P., líbrese comunicación dela designación, bajo las advertencias previstas en la citada norma.

NOTIFIQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Estado No. 028

Del 17-02-2023.

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb04e289613b91cfef37db36e01c8e3f10f83ed05607a120cb5321f0d3b8591**

Documento generado en 16/02/2023 02:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>